

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA MILENA GIL
DEMANDADOS:	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA EPS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 003 2017 00765 02
JUZGADO DE ORIGEN:	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR AL LIQUIDADOR DE COOMEVA EPS
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 056

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El presente proceso en el que COOMEVA EPS es la parte demandada está en trámite para decidir el recurso de apelación contra la decisión emitida en primera instancia; sin embargo, debido a que ésta última entidad mediante la Resolución 20223200000001896 del 25 de enero de 2022 inició proceso de liquidación, es necesario notificar personalmente de este proceso al liquidador FELIPE NEGRET MOSQUERA, a través del correo electrónico liquidacioneps@coomevaeps.com, para el efecto se enviará el expediente digitalizado, corriendo traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Toda solicitud, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

PRIMERO.- NOTIFICAR de la existencia de este proceso a FELIPE NEGRET MOSQUERA en calidad de liquidador de COOMEVA EPS, a través del correo electrónico liquidacioneps@coomevaeps.com. Enviar el expediente digitalizado.

SEGUNDO.- CORRASE TRASLADO del presente proceso al liquidador, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación.

FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>

TERCERO.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f42cebfe7b78bb0bb091a416d6342ea8f5a70c2f310093ef2f7521a98180fd3**

Documento generado en 14/03/2022 01:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>